I. DISPOSICIONES GENERALES

Presidencia de la Generalitat

DECRETO 96/2025, de 25 de junio, del Consell, de modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat.

PREÁMBULO

El Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, ha establecido la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat, en el marco de lo previsto en el Decreto 32/2024, de 21 de noviembre, del president de la Generalitat, por el que se determinan el número y la denominación de las consellerias y sus atribuciones.

A fin de lograr una mayor eficacia en la gestión se hace necesario reforzar la estructura de la Conselleria de Emergencias e Interior.

Por otra parte, se ha detectado una discordancia en la denominación de una de las direcciones generales de la Vicepresidencia Primera y Conselleria de Servicios Sociales, Igualdad y Vivienda, concretamente entre los artículos 26 y 36, de un lado, y el artículo 38, de otro, del citado Decreto 173/2024, por lo que, en aras de cumplir el principio de seguridad jurídica, es necesario corregir el error detectado y homogeneizar la denominación de la citada dirección general en todas las disposiciones.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 64 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, a propuesta del president de la Generalitat, y con la deliberación previa del Consell, en la reunión del día 25 de junio de 2025,

DECRETO

Artículo único. Modificación del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat

1. Se modifican los artículos 38, 91 y 92.2 del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, cuya redacción es la que se consigna en el anexo del presente decreto.

2. Asimismo, en la sección tercera del capítulo II del título VII se añade un artículo 94 bis, cuya redacción queda como se determina en el anexo de este decreto.

DISPOSICIÓN FINAL

Única. Entrada en vigor

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

València, 25 de junio de 2025
Carlos Mazón Guixot
President de la Generalitat

ANEXO

Nueva redacción de los artículos 38, 91 y 92.2 y del nuevo artículo 94 bis del Decreto 173/2024, de 3 de diciembre, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat

1. El artículo 38 queda redactado como sigue:

«*Artículo 38. Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales*

La Dirección General de Gestión del Sistema Sociosanitario y del Instituto Valenciano de Formación, Investigación y Calidad de los Servicios Sociales ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30

de diciembre, del Consell, i las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de gestión y organización del sistema sociosanitario, especialmente del contrato programa municipal y la implementación de la acción concertada.

Asimismo, ejerce las funciones establecidas en el artículo 125 de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana.»

2. El artículo 91 queda redactado como sigue:

«*Artículo 91. Estructura de los órganos superiores y directivos*

Bajo la dirección superior de la persona titular, la Conselleria de Emergencias e Interior está integrada por los órganos superiores y centros directivos siguientes:

a) Secretaría Autonómica de Emergencias e Interior

b) Subsecretaría

c) Dirección General de Innovación en Emergencias

d) Dirección General de Interior

e) Dirección General de Emergencias y Extinción de Incendios.

f) Dirección General de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (SPEIS-CV).»

3. El apartado 2 del artículo 92 queda redactado como sigue:

«*Artículo 92. Secretaría Autonómica de Emergencias e Interior*

[…]

2. De la Secretaría Autonómica de Emergencias e Interior dependen los centros directivos siguientes:

a) Dirección General de Interior

b) Dirección General de Emergencias y Extinción de Incendios

c) Dirección General de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (SPEIS-CV).».

4. El nuevo artículo 94 bis queda redactado como sigue:

«*Artículo 94 bis. Dirección General de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Comunitat Valenciana (SPEIS-CV)*

La Dirección General de Coordinación de los Servicios de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento ejerce las funciones establecidas en el artículo 70 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell, y las demás previstas en el ordenamiento jurídico, en materia de coordinación de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana (SPEIS-CV), regulados en la Ley 7/2011, de 1 de abril, de los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamento de la Comunitat Valenciana, y ello en virtud de la delegación que se adopte de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 4/2017, de 3 de febrero, de la Generalitat, por la que se crea la Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias.»